

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO A OCHO CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, UN CONTRATO DE DONACIÓN Y UN CONTRATO DE DACIÓN EN PAGO, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.

Continuando con el análisis de los Contratos de Ventas de Terrenos de grandes extensiones y Contratos de Donaciones suscritos entre el Estado Dominicano y Particulares, la Comisión sostuvo una reunión con el Dr. Domingo Enrique Martínez Reyes, Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), en fecha 3 de abril del año en curso. El objetivo de dicha reunión fue analizar un compendio de todos los contratos de venta que involucran grandes extensiones de tierras y verificar zonas de ubicación, estatus de los terrenos, tasaciones realizadas y precios de ventas, así como algunos expedientes que han sido revalorizados por el Consejo Estatal del Azúcar. La Comisión al concluir el análisis del citado compendio y evidenciando que las documentaciones presentadas cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos **HA RESUELTO rendir informe favorable a los contratos de ventas suscritos, a favor de las personas detalladas a continuación:**

1.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002, A FAVOR DE LA SEÑORA AGUEDA ANDREA CASTILLO MAÑÓN, REMITIDO MEDIANTE OFICIO DEL PODER EJECUTIVO No. 12394, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2003. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2004. EXPEDIENTE No. 12394-2003.

"Una porción de terreno con una extensión superficial de Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Punto Noventa y Seis (1,559.96) metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la Parcela No. 512, (Parte), D. C. No. 32, del Distrito Nacional, Sección Boca Chica, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 512; al Este, resto de la Parcela No. 512; al Sur, calle, y al Oeste, resto de la Parcela No. 521. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de Trescientos Once Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$311,992.00), o sea a razón de Doscientos Pesos Oro con 00/100 (RD\$200.00) el metro cuadrado."

Informe Comisión Permanente de Contratos,
Página No. 2.

2.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO 1983, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR EL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES Y EL SEÑOR FRANCISCO ARMANDO CORADÍN BENEZARIO, REMITIDO MEDIANTE OFICIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS No. 000214, DE FECHA 22 DE MARZO DEL AÑO 2005. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 5 DE ABRIL DEL AÑO 2005. EXPEDIENTE No. 00247-2002-CD.

“Una (1) porción de terreno con un área de Mil Setecientos Setenta y Uno Punto Cero Dos (1,771.02) metros cuadrados, ubicados dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Parte, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar 19, Manzana 1813), ubicada en la calle Eduardo Vicioso del sector Bella Vista, con los siguientes linderos: Al Norte, Solares números 15 y 16; al Este, Solares Nos. 17 y 18; al Sur, Calle Eduardo Vicioso y al Oeste, Solar No. 20. El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de Setenta Mil Ochocientos Cuarenta Pesos Oro Dominicanos con 80/100 (RD\$70,840.00).”

3.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 8 DE JULIO DEL AÑO 2004, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO RÍO HAINA Y EL SEÑOR ROMEL AQUILES MARRANZINI NÚÑEZ, REMITIDO MEDIANTE OFICIO DEL PODER EJECUTIVO No. 8368, DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2004. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2004. EXPEDIENTE No. 8368-2004.

“Una (1) porción de terreno con una extensión superficial de Seis Mil Dos Punto Cero Dos (6,002.02) metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la Parcela No. 512 (Parte), D.C. No. 32, del Distrito Nacional, Sección Boca Chica, Lugar Brisas del Caucedo, Proyecto El Furgón, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 512; al Este, resto de la Parcela No. 512; al Sur, resto de la Parcela No. 512; y al Oeste, Carretera Construcción (Megapuerto). El precio convenido y pactado para la presente operación de compra y venta de terreno es de Tres Millones Un Mil Diez Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$3,001,010.00), o sea a razón de Quinientos Pesos Oro con 00/100 (RD\$500.00) el metro cuadrado.”

4.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2004, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO BOCA CHICA Y EL SEÑOR JAIRO JOEL CUEVAS MÉNDEZ, REMITIDO MEDIANTE OFICIO DEL PODER EJECUTIVO No. 8245, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2004. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2004. EXPEDIENTE No. 8245-2004.

“Una (1) porción de terreno con una extensión superficial de Cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos Punto Sesenta (5,152.60) metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la Parcela No. 512 (Parte), D.C. No. 32, del Distrito Nacional, Sección Boca Chica, Lugar Brisas del Caucedo, Proyecto de Lotificación “El Furgón”, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 512; al Este, resto de la Parcela No. 512; al Sur, resto de la Parcela No. 512; y al Oeste, carretera en construcción (Megapuerto). El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno, es de Dos Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Trescientos Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$2,576,300.00), o sea, a razón de Quinientos Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$500.00) el metro cuadrado.”

5.- **CONTRATO DE VENTA DE TERRENO**, DE FECHA 8 DE JUNIO DEL AÑO 2004, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO SANTA FE Y LA **ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS**, INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO, RECONOCIDA POR EL ESTADO DOMINICANO AL AMPARO DE LA LEY No. 520, DEL AÑO 1920, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL SEÑOR **KIERAN PIUS RIGNEY**, REMITIDO MEDIANTE OFICIO DEL PODER EJECUTIVO No. 8242, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2004. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004. **EXPEDIENTE No. 8242-2004.**

“Una (1) porción de terreno con una extensión superficial de Ochenta y Siete Mil Quinientos (87,500.00) metros cuadrados, equivalentes a Ciento Treinta y Nueve Punto Catorce (139.14) Tareas Nacionales, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 15-A (Parte), D.C. No. 16/4ta., del Municipio de Ramón Santana, Provincia San Pedro de Macorís, Lugar Batey Nuevo, con los siguientes linderos: Al Norte, camino a Batey Nuevo, al Este, resto de la Parcela No. 15-A; al Sur, resto de la Parcela No. 15-A; y al Oeste, resto de la Parcela No. 15-A. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$8,750,000.00), o sea a razón de Cien Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$100.00) el metro cuadrado.”

6.- **CONTRATO DE VENTA DE TERRENO**, DE FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO 2002, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO BOCA CHICA Y LA **SEÑORA MELQUÍADES ACEVEDO PLANAS**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 658 DE FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2003. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 27 DE MARZO DEL AÑO 2003. **EXPEDIENTE No. 00658-2003.**

Informe Comisión Permanente de Contratos,
Página No. 4.

“Una (1) porción de terreno con una extensión superficial de Ocho Mil Cuatrocientos Seis (8,406.00) metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la Parcela No. 512 (Parte), D.C. No. 32, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 512; al Este, resto de la Parcela No. 512; al Sur, Autopista Las Américas; y al Oeste, resto de la Parcela No. 512. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de Un Millón Seiscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$1,681,200.00), o sea, a razón de Doscientos Pesos Oro con 00/100 (RD\$200.00) el metro cuadrado.”

7.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 4 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO OZAMA Y LA SEÑORA GLORIA ALTAGRACIA CRUZ PAULINO, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE EL OFICIO No. 16639, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2004. EXPEDIENTE No. 16639-2003.

“Una (1) porción de terreno con una extensión superficial de Ochenta y ocho Mil Cuarenta y Cuatro Punto Diez (88,044.10) metros cuadrados, equivalentes a Ciento Cuarenta (140.00) Tareas Nacionales, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 166 (Parte), D.C. No. 32, del Distrito Nacional, Lugar El Mamón, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 166; al Este, resto de la Parcela No. 166; al Sur, resto de la parcela No. 166; y al Oeste, resto de la Parcela No. 166. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno, es de Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novcientos Sesenta Pesos Oro Dominicanos con 48/100 (RD\$ 559,960.48), a razón de Cuatro Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$4,000.00) por Tarea Nacional.”

8.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO RÍO HAINA Y EL SEÑOR FREDY SANDOVAL, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE EL OFICIO No. 3158, DE FECHA 27 DE MARZO DEL AÑO 2007. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2007. EXPEDIENTE No. 03317-2007-PLO-SE.

“Una (1) porción de terreno con una extensión superficial de Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres Punto Cuarenta y Seis (32,563.46) metros cuadrados, equivalentes a Cincuenta y Uno Punto Setenta y Ocho (51.78) Tareas Nacionales, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 10 (Parte), D.C. No. 31, del Distrito Nacional, Lugar Guayiga, Carretera a Factoría, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 10; al Este, Carretera Hato-Factoría; al Sur, resto de la

Informe Comisión Permanente de Contratos,
Página No. 5.

Parcela No. 10; y al Oeste, Río Lebrón. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de Setecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$776,700.00), a razón de Quince Mil Pesos Oro Dominicanos (RD\$15,000.00), por Tarea Nacional.”

9.- CONTRATO DE DONACIÓN DE TERRENO, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1999, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES Y ALDEAS INFANTILES S.O.S., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA JOSEFINA DELGADO ABREU, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE EL OFICIO No. 2520 DEL 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2000. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 7 DE MARZO DEL AÑO 2000. EXPEDIENTE No. 2520-2000.

“Una (1) porción de terreno con área de Dos Mil Ochocientos Punto Cero (2,800.00) metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 17-Prov.-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, Avenida Jardines Encantados; al Sur, cancha de basketball; al Este, resto de la Parcela; y al Oeste, terrenos correspondientes a dicha institución (Plano 1, Porción A). El inmueble que dona el Estado ha sido evaluado en la suma de Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$2,860,000.00).”

10.- CONTRATO DE DACIÓN EN PAGO CON TERRENOS, DE FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2004, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO CONSUELO Y LA COMPAÑÍA CRISTÓBAL COLÓN, C. POR A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ MARÍA CABRAL VEGA, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 8245 DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2004. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2004. EXPEDIENTE No. 8245-2004.

“El presente Acto se realiza en virtud de que la Compañía Cristóbal Colón, C. por A., entregó voluntariamente a solicitud del Estado Dominicano, un área de Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Punto Cero (672,384.00) metros cuadrados, en ocasión de la construcción de la Autovía del Este. La Compañía Cristóbal Colón, C. por A., reclamaba la suma de Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Doscientos Treinta Mil Quinientos Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$433,230,500.00) como compensación de la expropiación de terrenos utilizados por el Estado Dominicano, tomando como base el precio que la Dirección General del Catastro Nacional asigna al metro de terreno en esa

Informe Comisión Permanente de Contratos,
Página No. 6.

zona. El Estado Dominicano y la Compañía Cristóbal Colón, C. por A., llegaron a un acuerdo mediante el cual se convino compensar la deuda por los terrenos utilizados por el Estado Dominicano por un monto global de Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Dieciocho Pesos Oro Dominicanos con 41/100 (RD\$55,496,818.41). Además, el Estado Dominicano adeuda a la Compañía Cristóbal Colón, C. por A., la suma de Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Siete Pesos Oro Dominicanos con 33/100 (RD\$2,885,177.33) por concepto de piezas y materiales que les fueron suministrados a la Compañía, pactando ambas partes que la deuda total asciende a Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Novecientos Noventa y cinco pesos con 74/100 (RD\$58,381,995.74), y que dicha deuda se saldaría en las modalidades de:

- a) Dación en Pago
- b) Pagos en monedas de curso legal

El Estado Dominicano cede y transfiere a la Compañía Cristóbal Colón, C. por A., quien acepta a título de DACIÓN EN PAGO, para saldar definitivamente la deuda que mantiene el Estado con esta Compañía, en ocasión de la construcción de la Autovía del Este, así como la deuda por concepto de piezas y materiales que le fueron suministradas al Estado de parte de la Compañía Cristóbal Colón, C. por A., una porción de terreno con una extensión superficial de Veintidós Mil Cuatrocientos Seis Punto Dieciséis (22,406.16) Tareas Nacionales, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 103 (Parte) del Distrito Catastral No. 15/2, Ingenio Consuelo, Monte Coca, Hato Mayor, a razón de Tres Mil Doscientos Cincuenta Pesos Oro Dominicanos (RD\$3,250.00) la Tarea Nacional, para un valor total de Setenta y Dos Millones Ochocientos Veinte Mil Cincuenta y Dos Pesos Oro Dominicanos con 50/100 (RD\$72,820,052.50), con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma Parcela No. 103; al Este, Río Maguá y resto de la misma Parcela No. 103; al Sur, Río Higuamo; y al Oeste, Río Higuamo y resto de la misma Parcela No. 103. Asimismo el Estado Dominicano cede y transfiere a la Compañía Cristóbal Colón, C. por A., a título de Dación en Pago, las mejoras, casetas, planta y equipos ubicados dentro del ámbito de la Parcela No. 103, Parte, del Distrito Catastral No. 15/2, Ingenio Consuelo, Monte Coca, Hato Mayor, República Dominicana, por un valor global de Un Millón de Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000.00).

El valor total de la presente Dación en Pago asciende a la suma de Setenta y Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Cincuenta y Dos Pesos Oro Dominicanos con 50/100 (RD\$73,820,052.50), comprometiéndose la Compañía Cristóbal Colón, C. por A., a pagar al Estado Dominicano la diferencia entre la deuda y el monto total de la Dación en Pago, ascendente a la suma de Quince Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Seis Pesos Oro Dominicanos con 76/100 (RD\$15,438,056.76), pagaderos de la siguiente forma: Cuatro pagos trimestrales, iguales y consecutivos, por valor de Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Catorce Pesos con 19/100 (RD\$3,859,514.19) cada uno, más un interés del uno por ciento (1%) mensual,

**Informe Comisión Permanente de Contratos,
Página No. 7.**

comprometiéndose a efectuar el primer pago, a la firma del Contrato y el último pago, nueve meses después de la fecha del Contrato.”.

Luego de la revisión de cada Contrato y de constatar los correctos enlaces entre los tópicos analizados, esta Comisión **HA RESUELTO rendir informe favorable de los mismos**, tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
Presidente

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Vicepresidente

AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria

ADRIANO SÁNCHEZ ROA
Miembro

FRANCISCO R. PEÑA PEÑA
Miembro

CÉSAR AUGUSTO DÍAZ FILPO
Miembro

AMÍLCAR ROMERO
Miembro